

- ART. 5º — La creación del Sub - Rubro 05, Item 050, responde a la necesidad de contratación de asesores profesionales.
- ART. 6º — CREASE el Item 061311 con destino al pago de Salario Vacacional de todos los funcionarios de la Junta Departamental.
- ART. 7º — CREASE el Sub - Rubro 09, Item 091 para asistir al pago de la diferencia de sueldos generada el 1º de Marzo de 1986, otorgada por la Corporación en Resolución de fecha 27 de Febrero de 1987.
- ART. 8º — CREASE el Item 336, para cubrir gastos de representación oficial de la Junta Departamental.
- ART. 9º — En lo que hace relación a los beneficios sociales los funcionarios de la Junta, con excepción de los servicios de asistencia médica que se fijan en Nuevos Pesos Dos Mil (N\$ 2.000.-) mensuales y de los Nuevos Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (N\$ 42.500.-) que percibirán su cónyuge y/o herederos de primer grado de consanguinidad en caso de fallecimiento del funcionario, recibirán el mismo tratamiento que los funcionarios de la Intendencia Municipal.
- ART. 10º — La vigencia de los Sueldos es al 1º de Enero de 1987, ajustándose los mismos el 1º de Marzo, 1º de Julio y 1º de Noviembre de dicho año, en un quince por ciento (15%), respectivamente.
- ART. 11º — En el Rubro 338 (Viáticos), se mantiene el mismo criterio que el aplicado en la Ampliación Presupuestal de 1986.
- ART. 12º — Comuníquese, etc.

Dr. OSCAR GONZALEZ ALVAREZ

Presidente

GLADYS MARTINEZ

Sria. Gral.

Decreto Junta Departamental Nº 13/87

Calles Innominadas de Conchillas - Designación nombres

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

- ART. 1º — AUTORIZASE a la Intendencia Municipal de Colonia, a designar las calles innominadas del Pueblo Conchillas, con los nombres que indican:
- DAVID EVANS, a la Avenida Principal (parte de la Ruta que une Radial Ruta 11 con Puerto Conchillas).
- Dr. JUAN MUCHADA, a la Calle K (paralela a la anterior que pasa por el lado Este de la Plaza).
- TOMAS WALKER, a la actual Calle T.

24 DE OCTUBRE, a la calle del lado Sur de la Plaza.

FCO. HECTOR CAPANDEGUY, a la actual calle U (lado Norte de la plaza).

Dr. KILE, Calle que va desde el Templo Bautista hasta el arroyo, en dirección Oeste-Este, de dos cuerdas de extensión.

LOS INMIGRANTES, calle más cercana al arroyo, que va desde la anterior, pasando al lado de U.T.E. y por el galpón de la Junta Local.

ART. 2º — Comuníquese e insértese en el Libro de Decretos de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental, a doce de Junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. OSCAR GONZALEZ ALVAREZ

GLADYS MARTINEZ

Presidente

Sria. Gral.

Decreto Junta Departamental Nº 14/87

Enajenación a favor de A.N.S.E. de una fracción de un predio Mpal. en N. Palmira - Autorización

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

ACUERDA Y DECRETA:

- ART. 1º — APRUEBASE la desafectación de 428.88 m² (cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, ochenta y ocho centímetros cuadrados), fracción C, de la calle Chile de la mencionada ciudad.
- ART. 2º — AUTORIZASE a la Intendencia Municipal de Colonia, a enajenar a título gratuito al Estado —Administración Nacional de los Servicios de Estiba— un área de 76.84 m², Fracción B, del croquis de Fojas 1, pertenecientes al inmueble propiedad municipal Padrón Nº 1166, de la 8ª (octava) Sección Judicial del Departamento.
- ART. 3º — AFECTASE un área de 203.91 m² (Doscientos tres metros cuadrados noventa y un centímetros cuadrados) Fracción A, del padrón Nº 1166 con destino a la calle Pública, pasando a constituir dicho tramo la nueva conexión de la aludida arteria con la carretera que une Nueva Palmira con Cardona (Ruta 12).
- ART. 4º — La precedente autorización se condiciona a que la Administración Nacional de los Servicios de Estiba, tome a su cargo la construcción de las obras necesarias para el escurrimiento de las aguas pluviales de todo el área que se le transfiere.